

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL N° 91

ORDENANZA N° 2.249/2.022.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Adhiérase el Municipio de la Ciudad de Orán a la Ley Nacional N° 98243 Regulación de la venta y adopción de los animales de compañía, DECRETO N°344, 03 de mayo 2021. Ubicado en el Boletín N° 20981, el día 05 de mayo de 2021. Sancionada el día 08 de abril del 2021.

Art. 2º.- La Autoridad de aplicación de la presente Ley es la Secretaria de Desarrollo Social a través del área del Centro Municipal de atención veterinaria "Patitas Callejeras" (Salud Animal).

Art. 3º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados en el presupuesto 2022.

Art. 4º.- Cursar copia de la presente con vistos y considerados al Intendente Municipal, Secretaria de Desarrollo Social a través del Centro Municipal de atención Veterinaria "Patitas Callejeras" (Salud animal) y medios de comunicación.

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO _____.

DR. SERGIO GUERRERO
Secretario Legislativo

ORELLANA GABRIELA A.
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 2.249/2.022: Promulgada por Resolución N° 2.366/2.022 de fecha 01/04/2022.-

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.250/2.022.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Constrúyase un Busto en Homenaje al HEROE NACIONAL Y CAIDO EN COMBATE Don JORGE LUIS SISTERNA.-

Art. 2º.- Emplácese la misma en la Esquina de calle Cnel. Egues y Adrián Cornejo.-

Art. 3º.- Los gastos que demanden la presente Ordenanza sean imputados al Presupuesto 2022.-

Art. 4º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

Art. 5º.- Cursar copias de la presente con vistos y considerandos al Intendente Municipal, a las Instituciones Educativas de Orán, Centros Vecinales y Medios de Comunicación.-

Art. 6º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS _____.-

DR. JOSE A. ORTEGA ARGIBAY
Secretario Legislativo

Prof. CLAUDIA PALAVECINO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 2.250/2.022: Promulgada por Resolución N° 2520/2.022 de fecha 16/05/2022.-

Arq. CARLOS BARROSO

DR. PABLO D. GONZALEZ

ORDENANZA N° 2.251/2.022.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Constituir y confeccionar la Creación de Legajos Laborales de Trabajadores Municipales Desaparecidos, a cargo del área de Personal del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 2º.- Incorporar laboralmente en planta permanente a las dependencias del Estado Municipal, a los hijos/as de padres que cumplían funciones en el Estado Municipal cuando fueron víctimas del Terrorismo de Estado entre 1974 a 1983, por la técnica de terrorismo de Estado denominada Desaparición de Personas.-

Art. 3º.- Adherir a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán al Decreto 1199/12 con su Reglamentación 493/12 publicado en el Boletín Oficial del día 6 de Diciembre del 2012.-

Art. 4º.- Adherir a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a la Ley Nacional 27656 de Reparación Histórica para el sector privado.-

Art. 5º.- Cursar copias al Departamento Ejecutivo Municipal; Comisión Nacional de Trabajo por la Reconstrucción de nuestra Identidad; a Reparación de Legajos Laborales de Trabajadores Desaparecidos; Madres de Plaza de Mayo; Organización de Memoria, Verdad y Justicia de Orán y Medios de Comunicación.-

Art. 6º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS _____.-

DR. JOSE A. ORTEGA ARGIBAY
Secretario Legislativo

Prof. CLAUDIA PALAVECINO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 2.251/2.022: Promulgada por Resolución N° 2583/2.022 de fecha 06/06/2022, el Art. 1; luego vetada los art. 2, 3 y 4.-

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.252/2.022.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Declárese el día 2 de Junio de cada año como **“Día Municipal del Músico”**, en Homenaje a **“Andrés Onofre Chopa Nieva”**, en el ámbito de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.-

Art. 2º.- En el marco del Día Municipal del Músico institúyase el Premio Anual **“Andrés Onofre Chopa Nieva”**, el cual será entregado en un festival organizado por los artistas locales con el apoyo del Municipio.-

Art. 3º.- Constitúyase la Comisión Evaluadora del Premio Anual **“Andrés Onofre Chopa Nieva”**, la cual estará integrada por un integrante del área de Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal, un integrante de la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Deliberante y tres integrantes de Artistas locales y autoconvocados.-

Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS _____.-

DR. JOSE A. ORTEGA ARGIBAY
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.252/2.022: Promulgada por Resolución N° 2607/2.022 de fecha 15/06/2022.-

NARDA L. SALGUERO
Vice-Presidenta 1° Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 2.253/2.022.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Insistir en la sanción de la Ordenanza-Expte. N° 049/2.022, vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal en los Artículos 2º, 3º, 4º mediante Resolución N° 2.583/2.022, de conformidad al Art. 81, segundo párrafo de la Ley N° 6.571/89.-

Art. 2º.- Cursar copia al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ **DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**_____

DR. JOSE A. ORTEGA ARGIBAY
Secretario Legislativo
Ordenanza N° 2.253/2.022: Promulgada por Resolución N° 2.637/2.022 de fecha 24/06/2022.-

Prof. CLAUDIA PALAVECINO
Presidente Concejo Deliberante

Arq. CARLOS BARROSO
Secretario de Gobierno

DR. PABLO D. GONZALEZ
Intendente Municipal

FECHA DE PUBLICACIÓN, 03 de Agosto de 2.022.-
smr.-